

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

Don Antonio Escarré Esteve, destinado a una plaza de «Ecología» de la Universidad de Valencia-Alicante.

Doña Carmen Gálvez Iniesta, destinada a una plaza de «Química orgánica» de la Universidad de Barcelona.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Don Antonio González Díaz-Llanos, destinado a una plaza de «El Estado y los sistemas políticos contemporáneos» de la Universidad Complutense.

Don Mario García Bonafé, destinado a una plaza de «Historia económica mundial y de España» de la Universidad de Valencia.

Facultad de Derecho

Doña María del Carmen Martí de Vesés Puig, destinada a una plaza de la Universidad Complutense, disciplina de «Derecho internacional público y privado».

Doña María Vicenta Castillo Daudí, destinada a una plaza de «Derecho internacional público y privado» de la Universidad de Valencia.

Facultad de Farmacia

Doña María Teresa Torrent Martí, destinada a una plaza de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Universidad de Barcelona.

Don Salvador Zamora Navarro, destinado a una plaza de «Fisiología animal» de la Universidad de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras

Don Miguel Ángel García-Guinea, destinado a una plaza de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Universidad de Santander.

Facultad de Medicina

Don Antonio Alarcos Llorach, destinado a una plaza de «Otorrinolaringología» de la Universidad de Valladolid.

Don Eugenio Jover Sanz, destinado a una plaza de «Patología general y Propedeutica clínica» de la Universidad de Valladolid.

Don Ricardo Pons Bartrán, destinado a una plaza de «Psiquiatría» de la Universidad de Barcelona.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Don Carlos Ceballos Díaz, destinado a una plaza de grupo XX, «Aeropuertos», de la Universidad Politécnica de Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26776 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se adjudican vacantes a los funcionarios del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales aprobados en turno restringido.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1978, página 23389, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Juan María López Calero.—Alicante», debe decir: «Juana María López Calero.—Alicante», y donde dice: «Pilar de los Santos Enrique.—Huelva», debe decir: «Pilar de los Santos Enriquez.—Huelva».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

26777 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se convoca concurso de traslados entre los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, esta Subsecretaria de Hacienda, a propuesta de la Inspección General del Departamento y previo informe de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, que se relacionan en el anexo I y que podrán ser solicitados con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en el punto cinco de la citada Orden ministerial.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo I, podrán solicitarse otros de resultados no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para esta solicitud formular petición de alguno de los anunciados.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Inspector general de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Administraciones de Aduanas, Delegaciones de Hacienda u Organos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o de supernumerario podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaria de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos,

en la forma prevista en el número tres del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Dependencia o Sección en la que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento judicial, disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, institucional o local.

Séptima.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Octava.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino, deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciante el destino obtenido a través de aquél.

Undécima.—Serán nulas, y por tanto no surtirán efectos, las instancias registradas fuera de plazo; las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.